



**OFICINA DEL SECRETARIO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA DIEZ

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023

**- ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 12 de enero de 2023
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 658 y 1002; y de la R. C. del S. 77, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - b. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 727; y del P. de la C. 1131, sin enmiendas.
  - c. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 736; de la R. C. del S. 118; y de los P. de la C. 860 y 1069, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - d. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 353, 877 y 1008; de la R. C. del S. 318; de los P. de la C. 330, 332 y 597; y del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 1081 y al P. de la C. 1100, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - e. De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 45 y 80, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - f. De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 255; y de los P. de la C. 264, 890 y 1108, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - g. De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 345, 346 y 682, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - h. De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 444.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 197.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Secretario de la Cámara de Representantes seis comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. de la C. 110; las R. C. de la C. 336, 352, 381, 401; y el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 26, y solicita igual resolución por parte del Senado.
  - b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia los senadores Aponte Dalmau, Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Hau; los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
  - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 2 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su

representación por los señores y señoras Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Ortiz González, Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.

- d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 840 (Conferencia), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación de la R. del S. 712, debidamente aprobada por el Senado de Puerto Rico.
- f. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del jueves, 12 de enero de 2022, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para pedir la devolución al Gobernador de los P. del S. 118, 149, 215 y 465; y del Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147 con el fin de reconsiderarlos.
- g. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo, acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador de los P. del S. 118, 149, 215 y 465; y del Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147.
- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 17 de enero de 2022, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador de los P. de la C. 345 con el fin de reconsiderarlo.
- i. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cuatro comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 2-2023

Aprobada el 9 de enero de 2023.-

(P. del S. 330 (Reconsiderado)) “Para enmendar los Artículos 3, 7 y 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de agrupar y consolidar las funciones, facultades y deberes del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico; disponer para la transferencia de toda la propiedad, documentos, cantidades no gastadas de las asignaciones, partidas y otros fondos en poder y bajo la custodia del Instituto en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras; derogar el Plan de Reorganización 5-2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Ley 3-2023

Aprobada el 9 de enero de 2023.-

(P. del S. 385) “Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de aumentar hasta doscientos mil dólares (\$200,000.00) el pago de la hipoteca y enmendar la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, para otorgar una exención total en la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos a través de todo Puerto Rico, así como cualquier institución de educación postsecundaria del Gobierno o sus municipios, por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico universitario, a nivel subgraduado universitario, postsecundario técnico-profesional, al nivel graduado y/o profesional al cónyuge supérstite y los hijos no emancipados e hijastros para quienes el empleado actuó como padre, menores de veinticinco (25) años de edad un empleado fallecido en el cumplimiento del deber y para otros fines legales.”

Ley 4-2023

Aprobada el 9 de enero de 2023.-

(P. del S. 934) “Para enmendar la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de eximir del pago de contribución sobre ingresos, los desembolsos, aportaciones y/o contribuciones que se hagan a los miembros activos y retirados del Negociado de la Policía de Puerto Rico, por concepto de las bonificaciones otorgadas por virtud del fondo de Retiro de la Policía de la Ley

106-2017 según la Aportación Definida para el retiro mejorado de los miembros de la Policía; y para otros fines relacionados.”

Ley 5-2023

Aprobada el 9 de enero de 2023.-

(P. del S. 552 (Conferencia)) “Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 3000.01 y 3050.01 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las actividades elegibles de las empresas dedicadas a la Infraestructura y a la Energía Verde que pueden solicitar la Concesión de Incentivos; y restituir el límite de créditos contributivos disponibles para proyectos filmicos.”

Ley 6-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 64) “Para enmendar el inciso (b)(2) de la Sección 4010.01 del Capítulo 1 del Subtítulo D de la Ley 60-2019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de incluir el criterio de horas trabajadas por obrero agrícola como alternativa para otorgar el subsidio salarial; y para aclarar la jurisdicción primaria del Secretario de Agricultura con relación al Programa de Subsidio Salarial a los Trabajadores Agrícolas.”

Ley 7-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 295) “Para declarar el 23 de junio de cada año como el "Día del Olimpismo Puertorriqueño" en Puerto Rico; exhortar al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día y rendir tributo a nuestros deportistas; y ordenar al Comité Olímpico de Puerto Rico y al Departamento de Recreación y Deportes difundir información sobre la importancia de este evento.”

Ley 8-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 431) “Para añadir un nuevo inciso (y) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, con el propósito de facultar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de las abejas que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; para insertar a Puerto Rico en la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de establecer el 20 de mayo como el “Día Mundial de las abejas”; y para otros fines relacionados.”

Ley 9-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 513) “Para declarar el 6 de septiembre de cada año como el “Día de Concienciación sobre el Daltonismo en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud y al Departamento de Educación desarrollar actividades con el fin de elevar conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

Ley 10-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 568) “Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 225-2006, a los fines de declarar específicamente el 1ro. de septiembre de cada año como el “Día de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”; y para otros fines relacionados.”

Ley 11-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 576 (Reconsiderado)) “Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de establecer una excepción adicional para los procedimientos de compra relacionados a la investigación llevada a cabo en la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 12-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 597) “Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes del Profesional del Trabajo Social”; así como el cuarto viernes del mes de octubre correspondiente, como el “Día del Profesional del Trabajo Social”; el disponer que se emita una proclama por el/la Gobernador(a) a estos efectos; ordenar al Departamento de Estado a coordinar y desarrollar

actividades con el fin de reconocer a esta clase profesional y su contribución social; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 13-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 614) “Para declarar el “Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”, establecer la fecha y designar al Departamento de Agricultura en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 14-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 636) “Para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas que viven con Diabetes en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 15-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 672 (Conferencia)) “Para declarar el cuarto miércoles del mes de noviembre de cada año como “Miércoles Naranja”, con el fin de promover y fomentar que los ciudadanos realicen sus compras navideñas en comercios locales, particularmente, en nuestros pequeños y medianos comerciantes; establecer responsabilidades al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 16-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 683 (Reconsiderado) (Reconsiderado)) “Para establecer la “Ley para Reconocer la Profesión del Trabajo Social como un Servicio Prioritario en Situaciones de Emergencia”, a los fines de reconocer la profesión del trabajo social como prioritaria para la preparación, respuesta y recuperación de situaciones de emergencia y así garantizar los servicios ofrecidos por profesionales del trabajo social mediante la creación de protocolos, la provisión de materiales, equipos y recursos de seguridad y protección, la provisión de equipos y materiales para el desempeño profesional, la participación en capacitación profesional y el ofrecimiento de incentivos económicos a profesionales del trabajo social, así como los reportes estadísticos de profesionales afectados; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 17-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 758) “Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 133 de 14 de mayo de 1937, según enmendada; enmendar el Artículo 2A de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito”; enmendar el Artículo 2 de la Ley 51-1996, según enmendada, denominada “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”; enmendar el Artículo 3 de la Ley 300-1999, según enmendada, denominada “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”; enmendar el Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de suprimir el lenguaje alusivo a la figura obsoleta de “retardación mental” y sustituirlo por el diagnóstico de “trastorno del desarrollo intelectual”; y para otros fines relacionados.”

#### Ley 18-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 768) “Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de Cuidadores”; declarar el 5 de noviembre de cada año como el “Día de Cuidadores”; ordenar al Departamento de Estado a desarrollar actividades, en coordinación con el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), y otras agencias o colectivos que agrupan, emplean o se vinculan con la población de cuidadores formales e informales, y reconocer la importante función de los miles de cuidadores formales e informales que brindan atención en sus necesidades básicas a niños, adultos y adultos mayores, que convalecen por enfermedades físicas, mentales o demencias, a los fines de concienciar sobre los retos de la prestación de cuidados, educar a las comunidades sobre esta labor, aumentar el apoyo a los cuidadores; y para otros fines relacionados.”

Ley 19-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 804) “Para enmendar el Artículo 2.05 de la Ley 4-2022, conocida como “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”, a los fines de variar la fecha límite para la elaboración y entrega del reporte anual suscrito por el Comité Interno de Supervisión, Manejo y Desembolso del Programa de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal y requerido por la mencionada ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 20-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 872) “Para declarar el primer domingo del mes de mayo de cada año como el “Día Nacional del Mundillo Puertorriqueño”.”

Ley 21-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(P. del S. 904) “Para declarar el 26 de octubre de cada año como el “Día de la Mentoría”; unir al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las actividades que se realizan con relación al “Día Internacional de la Mentoría”, con el propósito de promover, concienciar, educar y resaltar los logros de la mentoría en el desarrollo integral de los individuos; y para otros fines relacionados.”

Ley 22-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. de la C. 555) “Para crear la “Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en las Facturas de Compañías de Telecomunicaciones”.”

Ley 23-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 287) “Para establecer que las farmacias establecidas en Puerto Rico que dispensen medicamentos para la venta al detal, y que brinden servicios a un paciente ciego o con discapacidad visual parcial, según reflejado en el récord electrónico farmacéutico, ofrezcan el servicio de etiquetas parlantes bajo los parámetros de esta Ley; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

Ley 24-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 313 (Conferencia)) “Para añadir un inciso (f) al Artículo 1.050 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 12, inciso (a), del Plan de Reorganización Núm. 2 de 26 de julio de 2010, conocido como el “Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público”, con el propósito de aclarar la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia, reafirmando que la Comisión Apelativa del Servicio Público es quien tiene jurisdicción exclusiva sobre las decisiones o acciones de personal; y para otros fines.”

Ley 25-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 598) “Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, denominada “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, con el propósito de clarificar que la localización física de un estudiante registrado en el Programa de Educación Especial es un componente inherente a su ubicación, según pactada en el Programa Educativo Individualizado (PEI), que no puede ser bifurcado, desvinculado ni alterado sin el consentimiento expreso e informado de la madre, padre o tutor legal, ni sin el debido proceso de ley; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

Ley 26-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 638 (Conferencia)) “Para enmendar la Sección 4.1 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de atemperarla a la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en cuanto a la revisión judicial de las deficiencias, tasaciones e imposiciones contributivas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.”

### Ley 27-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 707) “Para añadir nuevos incisos (c), (d), (e) y (f) y reenumerar los actuales incisos (c) y (d) como (g) y (h) del Artículo 27 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, a los fines de permitir que el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico pueda ampliar la publicación de otros anuncios de alertas de emergencia; y para otros fines relacionados.”

### Ley 28-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 730) “Para añadir una nueva Sección 3.22 al Capítulo III de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública del Estado como primera opción la celebración de vistas adjudicativas mediante el mecanismo de videoconferencia en las agencias de gobierno, ordenar la adopción o enmiendas a la reglamentación para el cumplimiento de lo aquí dispuesto en un término no mayor de sesenta (60) días; y para otros fines relacionados.”

### Ley 29-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 750) “Para enmendar el Artículo 5.09 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a fin de excluir del Capítulo V de esa Ley, todo bien inmueble propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, departamentos o instrumentalidades, que forme parte del “Registro de Sitios y Zonas Históricas” de la Junta de Planificación de Puerto Rico al amparo de la Ley Núm. 3 de 2 de marzo de 1951, según enmendada, o del “Registro Nacional de Lugares Históricos de Puerto Rico” de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, según dispone la Ley 183-2000, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina Estatal de Conservación Histórica” y la “*National Historic Preservation Act of 1966*”; o aquellos declarados monumentos históricos por legislación particular; y para otros fines.”

### Ley 30-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(P. del S. 975) “Para enmendar el sub-inciso (5), inciso A, del Artículo 5 de la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del Estado Libre Asociado”, y el inciso (h), Sección 2, del Artículo IX de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud”, a los fines de añadir entre los requisitos para que todo asegurador u organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia (comunmente conocidos como "PBM" por sus siglas en inglés), entidad o proveedor de servicios de salud pueda contratar con cualquier instrumentalidad, dependencia o agencia del Gobierno el certificar que no posee deuda pendiente de pago o la existencia de un plan de pago de deuda, en cumplimiento y sin atrasos, con el “Plan de Práctica Médica Intramural” del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico o con las Clínicas Externas y la Clínica Dental; además, establecer un término inicial de treinta (30) días desde que el contratista certifique en la alternativa que se encuentra en un proceso contable activo de reconciliación de facturas y pagos, según dispuesto en dichas leyes, que podrá extenderse por acuerdo escrito entre las partes a otros veinte (20) días adicionales; y de no culminar dicho proceso en dichos plazos se remitirá el mismo al Comisionado de Seguros, conforme a los poderes y facultades delegados por el “Código de Seguros de Puerto Rico”, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y el “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, Ley 194-2011, según enmendada, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días adjudique de manera sumaria la controversia y establezca la deuda líquida y exigible a pagarse, con los intereses aplicables, así como el proceso de revisión judicial expedito de dicha determinación; y para otros fines relacionados.”

### Resolución Conjunta 5-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 78) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio Autónomo de Cayey, de los terrenos e instalaciones que albergan la antigua Escuela Luis Muñoz Rivera ubicada en el Barrio Matón en Cayey; para

fines comunitarios, educativos o cualquier otro fin público que determine el Municipio de Cayey; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 6-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 6) “Para designar la Plaza del Mercado de Añasco como “Plaza del Mercado Alfonso Vélez Iturrino “El Fuá”, en reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 7-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 160) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico enmendar el Reglamento 9184, a los fines de requerir a profesionales de la enfermería que rinden servicios directos de salud en salas de emergencia, en hospitales o nivel primario, cuenten con tres (3) horas crédito por término de educación continua sobre aspectos relacionados a la violencia y abuso sexual; para establecer que el Departamento de Salud, en coordinación con el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV), el Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, preparará un Plan de Trabajo para que sea sometido en las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes en donde se establecerá los requerimientos, recursos fiscales y tiempo de establecimiento y cumplimiento que sean necesarios para que en todas las salas de emergencia dentro de los hospitales en Puerto Rico tengan personal con la Certificación "Sexual Assault Nurse Examiner" (SANE) con el fin de poder enfocar los esfuerzos de educación continua e incluso de asistencia en adquirir dicha certificación a dicho personal especializado.”

Resolución Conjunta 8-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 144) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles auscultar la posibilidad de transferir libre de costos al Municipio de Isabela la titularidad, o conceder el usufructo u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental Benjamín Corchado Juarbe, localizada en Mora Guerrero, Barrio Arenales Bajos, de dicho Municipio, a tenor con el Capítulo 5 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”.”

Resolución Conjunta 9-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 362) “Para designar con el nombre de Juan García Resto la marginal ubicada en la Carretera PR-3, Esq. Carreterra PR 955, en el sector Juan González el Municipio de Río Grande; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 10-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 257) “Para designar la carretera PR-385 completa, desde el Km 0.0, intersección con la carretera PR-132, hasta el KM 5.6, intersección con la Carretera PR-127, jurisdicción del Municipio de Peñuelas, con el nombre de la deportista peñolana Ivelisse Echevarría Echevarría; autorizar al Municipio de Peñuelas y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a la instalación de rótulos, el pareo de fondos para completar dicha rotulación y la realización de actividades oficiales para divulgar la nueva designación; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 11-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 11) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado al Municipio Autónomo de Vega Alta, la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de los terrenos del Balneario Cerro Gordo, localizado en Vega Alta, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en el mismo; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 12-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 225) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones del estado de derecho vigente, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Cayey, de las instalaciones de la Escuela Agustín Fernández Colón, sita en la Carretera PR-14, Avenida Antonio R. Barceló, barrio Montellano de dicho municipio, a los fines de establecer un proyecto deportivo para beneficio de la comunidad aledaña y ciudadanía cayeyana; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 13-2023

Aprobada el 12 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 226) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones del estado de derecho vigente, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico válido en nuestro ordenamiento, al Gobierno Municipal de Cayey, las instalaciones de la Escuela Miguel Meléndez Muñoz, sita en la Urbanización Reparto Montellano, Calle D de dicho municipio, a los fines de permitir a la administración municipal desarrollar cualquier tipo de proyecto comunitario en beneficio de sus residentes; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 14-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 192) “Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a dar acceso al Colegio de Químicos de Puerto Rico a todos los pozos bajo su jurisdicción o custodia, para tomar muestras de agua.”

Resolución Conjunta 15-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 242) “Para ordenar a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), y a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) a realizar las gestiones pertinentes y necesarias para incluir, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Puerto Rico ([www.recovery.pr](http://www.recovery.pr)), los datos relativos a los programas e iniciativas creadas o subsidiadas con los fondos federales recibidos al amparo del Bipartisan Infrastructure Investment and Jobs Act; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 16-2023

Aprobada el 13 de enero de 2023.-

(R. C. del S. 251) “Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta 120-2012, a los fines de autorizar la construcción de instalaciones que ofrezcan otros servicios de salud y cuidado médico en los terrenos y estructuras ubicados en la Ave. Tito Castro, Carretera PR-14, Antiguo Centro Médico en el Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

- j. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 337 (Conferencia):

“13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 337 Conferencia (en adelante P. del S. 337 Conf.), cuyo título lee:

"Para enmendar las Secciones 1021.02, 1071.02, 1114.06, 1115.04, 6071.01, 6071.02, 6071.03, 6071.04; derogar las Secciones 6074.01, 6074.02, 6074.03, de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (en adelante, "Código de Rentas Internas"), a los fines de eliminar las disposiciones relacionadas a Agentes Acreditados Especialistas en Planillas, permitir que los Especialistas en Planillas activos puedan completar un formulario de verificación de diligencia debida; y para otros fines relacionados.”(sic)



Luego de evaluar la pieza legislativa no puedo impartir mi firma a la misma. La intención legislativa específica es la simplificación, integridad y eficiencia de los procesos de radicación de planillas; además de reforzar las medidas de cumplimiento en materia contributiva. Pero el lenguaje aprobado, lejos de propender a una fiscalización adecuada, tendría como resultado una merma en los estándares y la calidad, promoviendo riesgos en los contribuyentes que pudieran ser más costosos a largo plazo.

La figura del Agente-Especialista (a quien se le requiere un mayor nivel de preparación y rigor profesional) contribuye grandemente a las labores de fiscalización y confiabilidad del reclamo de ciertos gastos en la planilla. Por tanto, debido al grado de complejidad de las funciones que realiza, los requisitos que actualmente se solicitan son indispensables. Estos proveen un mayor grado de confiabilidad respecto a la información que estos profesionales suministran en las planillas que el Departamento de Hacienda evalúa y fiscaliza, lo que garantiza niveles de competencia que son apremiantes tanto para Hacienda como para los contribuyentes.

En segundo lugar, el permitir que múltiples profesionales puedan preparar estos documentos, sin necesidad de que se cumpla con los requisitos actualmente dispuestos en la Ley, pudiera ocasionar situaciones donde haya violación de principios que no están respaldados por Normas Profesionales, Ley o Reglamento de Ética. A largo plazo, esto redundaría en encarecer el procedimiento y derrotar el propios (sic) propósito del estatuto.

En resumen, la medida atenta contra el interés público y las enmiendas propuestas ceden ante el interés de la certeza en los procesos fiscales.

Expuesto lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso P. del S. 337 en conferencia.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- k. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 446:

“13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 446 (en adelante P. del S. 446), cuyo título lee:

Para enmendar el inciso (w) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a fin de reconocer la legitimación activa de los Municipios de Puerto Rico para comparecer en procesos administrativos o judiciales ante entidades locales o federales como representantes de las comunidades y sus residentes en procesos revestidos de interés público; y para otros fines.

Luego de evaluar la pieza legislativa no procederé a firmarla por las siguientes razones:

- La medida persigue ampliar los parámetros de justiciabilidad establecidos hasta el presente, lo que podría tener como consecuencia un incremento considerable de pleitos irrazonables, improcedentes e inmeritorios y aumentaría la congestión de la gestión judicial.
- Podría conllevar un incremento en los costos asociados a estas gestiones judiciales y legales.
- El Proyecto no provee mecanismos o criterios específicos para que el tribunal pueda desestimar los casos que realmente no tengan méritos.

En virtud de lo anterior, he impartido un veto expreso P. del S. 446.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- l. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 577:

“13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 577 (P. del S. 577) el cual dispone, según su título:

"Para enmendar el Artículo 2.18 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 20 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011 "; y enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular"; a los fines de armonizar el texto de dichas leyes para facilitar que el Secretario de Transportación y Obras Públicas pueda emitir una licencia o número de identificación especial a aquellos vehículos que hayan sido confiscados y que al momento de la confiscación se encuentren alterados o su inscripción o renovación fuesen falsas, fraudulentas o insuficientes, de manera que dichos vehículos puedan ser utilizados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y municipios."

Reconozco la loable intención del PS 577, al pretender viabilizar que vehículos confiscados puedan ser utilizados por agencias e instrumentalidades del Gobierno, así como los municipios. Sin embargo, la medida contiene un error insalvable.

La enmienda al Artículo 20 de la Ley 119-2011 incluye un párrafo que no refleja el texto vigente introducido por la Ley 33-2022. Por tanto, la aprobación del PS 577 tendría el efecto de excluir al Departamento de Justicia de las agencias con prioridad para adquirir a título gratuito vehículos de motor confiscados; así como eliminar que el Negociado de la Policía pueda adquirirlos sin costo alguno.

No surge del trámite legislativo que esta sea la intención al aprobar el PS 577. De hecho, el título de la medida omite mencionar la exclusión del Departamento de Justicia, como agencia del orden público con prioridad en la asignación de vehículos confiscados y de la transferencia a título gratuito de estos; y la exclusión de la transferencia sin costo para el Negociado de la Policía.

Por las razones antes expuestas, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 577.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi"

- m. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 704 (Reconsiderado):

"13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa aprobó durante su Cuarta Sesión Ordinaria el Proyecto del Senado 704 (Reconsiderado), cuyo título dispone:

Para crear la "Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico"; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y reenumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b) del Artículo 2.04; y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo

Artículo 9.06 y reenumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9.07 al 9.11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña a través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.

Este proyecto tiene un fin loable, buscando fomentar las bellas artes como una materia requisito para todos los estudiantes, de todos los niveles del Departamento de Educación. No obstante, el gobierno de Puerto Rico ya tiene una política pública referente a los cursos de bellas artes para todos los estudiantes. Art. 2.04 de la Ley 85-2018 .

El cambio propuesto por este proyecto de ley conllevaría la contratación de cientos de nuevos maestros, con un impacto presupuestario millonario al Departamento de Educación, al tiempo que el Departamento enfrenta retos significativos en el reclutamiento de personal docente para las materias principales. Asimismo, al obligar el aumento de tiempo dedicado a las Bellas Artes pudiera tener el efecto de limitar la flexibilidad que necesita el Departamento de Educación para tener una oferta variada para los estudiantes.

Además de lo anterior, como asunto de estricta técnica legislativa, la enmienda que pretende introducir el segundo párrafo del inciso (b) del Artículo 11.03 de la citada Ley 85, no está atemperado al lenguaje vigente, según enmendado por la Ley 98-2020, lo que provoca una inconsistencia en el texto de la Ley, que es la ley orgánica del Departamento de Educación.

Por las razones antes expuestas, les comunico que con mucho pesar, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 704.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- n. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 822:

“13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 822 (en adelante P. del S. 822), cuyo título lee:

Para enmendar el Artículo 8.2 de la Ley 10-2017, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico", a los fines de hacer mandatorio la celebración de vistas públicas en todo proceso donde se pretenda adoptar, enmendar o derogar cualquier regla o reglamento necesaria para el funcionamiento y operación de la ODSEC.

La Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, (ODSEC) está facultada mediante su Ley Habilitadora para fomentar iniciativas comunitarias, promover un gobierno facilitador, no paternalista, ampliar el número de Juntas Comunitarias activas y funcionales, así como para adelantar el fortalecimiento organizativo de las comunidades. Asimismo, reconozco los principios de autogestión, apoderamiento y desarrollo comunitario. Sin embargo, luego de evaluar este proyecto de ley no puedo impartirle mi firma por las siguientes razones:

- La medida es innecesaria debido a que las protecciones que pretende implantar ya existen. En específico, la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" (LPAU) ya provee para que las agencias puedan convocar vistas públicas de manera discrecional como parte del proceso

administrativo para la adopción de reglamentos. En el caso particular de la ODSEC, como parte de los procesos, esta ha velado porque se permita, fomente y haga efectiva la participación ciudadana. Específicamente, ODSEC ha brindado espacio y tiempo para proveer amplia participación ciudadana y conforme al poder de discreción otorgado bajo la Ley 38-2017 ha realizado vistas públicas para la discusión de los reglamentos propuestos.

- Este proyecto contiene impedimentos legales que nos impiden firmarlo pues:
  - Lo propuesto por el P del. S. 822 constituirá una enmienda no solo a la Ley 10-2017, sino a la citada Ley 38-2017, lo cual no ha sido incluida en el lenguaje de aprobación final.
  - La ODSEC cuenta con dos artículos en su ley orgánica en los cuales se le faculta para promulgar reglamentos; uno para los asuntos relacionados al programa de Comunidades Especiales y otro para los asuntos relacionados a la Ley 10-2017. El P. del S. 822 no toma en consideración lo anterior y solamente enmienda el Artículo 8.2 de la Ley 10 -2017, lo que causaría incongruencias en su implantación.

En virtud de lo anterior, he impartido un veto expreso al P. del S. 822.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- o. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 357:

“13 de enero de 2023

Honorable José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa aprobó durante su Cuarta Sesión Ordinaria la Resolución Conjunta del Senado 357, cuyo título dispone:

"Para añadir una nueva Sección 2 y reenumerar las Secciones subsiguientes de la Resolución Conjunta 85-2020, a los fines de asignar doscientos millones de dólares (\$200,000,000) adicionales a los fondos ya destinados al Fondo Rotatorio, para que sean utilizados única y exclusivamente por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Esta medida se presenta como una forma de poder ayudar a los 78 municipios de Puerto Rico en su difícil situación económica. Este servidor entiende las necesidades de los alcaldes y alcaldesas para poder satisfacer las necesidades de sus habitantes. Es por dicha razón que en los pasados días firmé la Resolución Conjunta de la Cámara 387, que se convirtió en la Res. Conj. 4-2023, la cual permite la distribución de un millón de dólares para cada municipio provenientes del fondo de emergencia.

En el caso de esta R. C. del S. 357, no existe en este momento una necesidad de fondos que amerite aumentar los recursos del Fondo Rotatorio, asignado a través de la Resolución Conjunta 85-2020. Al día de hoy, el Fondo Rotatorio tiene un balance de alrededor de \$748 millones, de los \$750 millones reservados y los municipios tienen acceso al mismo.

Por las razones antes expuestas, les comunico que he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 357.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- p. El senador Morales ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 727, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.
- q. Las senadoras Moran Trinidad, Riquelme Cabrera, el senador Ruiz Nieves, la senadora Soto Tolentino y el senador Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 841, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.
- r. La senadora Soto Tolentino y el senador Torres Berríos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 945; el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría

para el P. del S. 1008; y las senadoras Hau y Rosa Vélez han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1085, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de las medidas.

- s. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1060, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
- t. El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1092, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.
- u. La senadora Hau y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1084; el senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1108 y 1109; y la senadora Trujillo Plumey ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 716, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de las medidas.
- v. La senadora García Montes ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 21, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de la medida.
- w. Los senadores Matías Rosario y Rivera Schatz han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 374, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de la medida.
- x. La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 841.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 12 de enero de 2023, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 12 de enero de 2023, hasta el miércoles, 18 de enero de 2023.
- b. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 12 de enero de 2023, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 9 de enero de 2023, hasta el martes, 17 de enero de 2023.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 17 de enero de 2023, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 17 de enero de 2023 hasta el martes, 24 de enero de 2023 y que del Senado de Puerto Rico hacer igual solicitud se le concede.
- d. El senador Vargas Vidot ha radicado la Petición de Información 2023-0021:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) que someta, por conducto de su Secretaria, la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al DCR el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

1. Favor de proveer un desglose del presupuesto asignado por el DCR al Negociado de Instituciones Juveniles para su operación y rehabilitación de los menores transgresores por los pasados cinco (5) años fiscales. Esta información debe contener un desglose del origen del presupuesto.
2. Favor de proveer un desglose de los gastos del Negociado de Instituciones Juveniles durante los pasados cinco (5) años fiscales. Esta información debe contener un desglose del concepto del gasto, incluyendo: mantenimiento de las instituciones, contratos de servicio, nómina, servicios médicos, servicios educativos, entre otros que entienda el DCR necesarios especificar para que el Senado de Puerto Rico tenga una mejor comprensión del uso de fondos por parte del DCR y el Negociado.
3. ¿Tiene el DCR algún contrato con alguna entidad pública o privada para proveer servicios de forma dual, idéntica o simultánea a la población adulta y juvenil? Favor de indicar la compañía o entidad contratada y la naturaleza del servicio.
4. Favor de indicar cómo está constituida la estructura del Negociado de Instituciones Juveniles dentro del organigrama del DCR. Esta información deberá contener una

descripción de oficinas, divisiones o subdivisiones que puedan existir dentro del Negociado.

5. Favor de indicar cuantos empleados o personas contratadas forman parte o están bajo el Negociado de Instituciones Juveniles y cuáles son las funciones de estas personas. Para propósitos de este requerimiento, bastará con que se describa numéricamente las personas empleadas o contratadas divididas por puestos o funciones.
6. ¿Tiene el Negociado de Instituciones Juveniles algún tipo de autonomía fiscal, programática o administrativa dentro del DCR o que el DCR le reconozca? Favor de incluir en su respuesta una descripción detallada del funcionamiento fiscal, administrativo y programático del Negociado de Instituciones Juveniles.
7. ¿Tiene el DCR algún acuerdo o contrato con el Departamento de la Familia con respecto a la población de menores transgresores? Si la respuesta es en la afirmativa, favor de remitir copia de todo acuerdo o contrato.”

e. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0022:

“Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Cantidad de personal del Departamento de Educación que ha sido aislado o trasladado temporariamente de su área de trabajo como medida cautelar.
2. Descripción de labores asignadas al personal que es aislado o trasladado de su área de trabajo como medida cautelar.
3. Disposición de ley que establece el termino temporal para adjudicar los casos asignados a Medida Cautelar.
4. El tiempo promedio que tardan en resolverse los casos asignados a Medida Cautelar.
5. Cantidad de casos que luego de haber sido aislados o trasladados como medida cautelar hayan culminado en una acción disciplinaria ordinaria.”

f. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2023-0023:

“Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Fecha de efectividad de la contratación de la firma de consultoría Álvarez & Marsal en calidad de síndico de los fondos federales que recibe el Departamento de Educación.
2. Copia del contrato otorgado por el Departamento de Educación a la firma de consultoría Álvarez & Marsal con sus respectivos anexos, así como cualquier enmienda que se la haya hecho al mismo.
3. Copia de todos los informes de auditoría del manejo de fondos federales del Departamento de Educación emitidos por la firma de consultoría Álvarez & Marsal.
4. Informes(s) de acciones correctivas tomadas por el Departamento de Educación como resultado de los informes de auditoría producidos por la firma Álvarez & Marsal.”

g. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0024:

“La toma de decisiones de las personas, empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro y en el Gobierno de Puerto Rico en gran medida están influenciadas por sus expectativas de lo que ocurrirá en el futuro. Por lo cual las proyecciones económicas que estima la Junta de Planificación de Puerto Rico son de gran importancia para la toma de decisiones en un escenario económico local y global caracterizado por incertidumbre causada por situaciones imprevistas como huracanes, terremotos, pandemias y conflictos bélicos.

En el caso de las publicaciones de la Junta de Planificación sobre proyecciones económicas muchas veces se discuten los principales supuestos que incorpora el modelaje estadístico y econométrico. Dichos supuestos pueden estar vinculados al desembolso de fondos federales y la realidad económica en los Estados Unidos de Norteamérica y a nivel global. Sin embargo, la Junta de Planificación no hace disponible al público la metodología utilizada para llegar a los resultados de sus proyecciones. Esta realidad no permite replicar y evaluar las proyecciones económicas del Gobierno de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Presidente de la Junta de Planificación, Plan. Julio Lassús Ruiz que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en

un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, PLAN. JULIO LASSÚS RUIZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- En el mes de agosto de 2021 la Junta de Planificación de Puerto Rico publicó un documento llamado: Proyecciones económicas a largo plazo, Años Fiscales 2021 al 2031. Se solicita un reporte detallado sobre la metodología utilizada para estimar las proyecciones del documento de referencia. En dicho reporte se debe incluir lo siguiente:
  - a) Se debe indicar el orden de integración de las variables y las pruebas que se utilizaron para llegar a esas conclusiones. Por ejemplo, se podrían haber utilizado las siguientes pruebas: Phillips Perron o Dickey Fuller Aumentada, etc.
  - b) Se debe indicar cuántas ecuaciones estuvieron cointegradas y se debe indicar si se realizó la prueba de cointegración de Johansen.
  - c) Además, se debe mencionar la cantidad de rezagos que tuvieron las variables y los criterios que se utilizaron para determinar dichos rezagos.
  - d) También, se debe indicar el modelo que se utilizó para realizar dichas estimaciones. Por ejemplo: podrían haberse utilizado varios modelos incluyendo ARIMA y ARMA.
  - e) Cualquier otra información relacionada a la metodología o metodologías utilizadas que la Junta de Planificación considere importante.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Presidente de la Junta de Planificación, Plan. Julio Lassús Ruiz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

h. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0025:

“El Departamento de Educación es una de las principales agencias del Gobierno de Puerto Rico en términos presupuestales y en términos del bienestar social. Esto se debe a que dicha agencia tiene el deber ministerial de proveer educación a los niños de nuestra sociedad. Dichos niños representan el futuro de la sociedad puertorriqueña. Por lo cual es de suma importancia conocer la información más fundamental del Departamento de Educación.

Por ejemplo: las principales características demográficas de sus estudiantes, datos sobre el rendimiento académico de los mismos, la cantidad de escuelas en funcionamiento y las cantidades de empleados que tiene el Departamento de Educación. Conocer dicha información permitirá evaluar el funcionamiento del sistema de educación público preuniversitario y la posible formulación de propuestas que redunden en un mejor sistema educativo. Sin embargo, la disponibilidad de datos es mínima y en algunos casos la información estadística disponible tiene un atraso significativo.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Educación, Lic. Eliezer Ramos Parés que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LIC. ELIEZER RAMOS PARÉS CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Se solicitan estadísticas que recopila el Departamento de Educación y que no son publicadas por dicha agencia. Dichas estadísticas deben ser enviadas en formato Excel y no deben limitarse a datos de un año académico en específico, ya que puede ser información histórica (datos de series de tiempo o de panel). Dichos datos podrían incluir lo siguiente:
  - a) Cantidad de estudiantes por edad, género y por grado escolar. Se solicita a nivel agregado (todo Puerto Rico), regional y/o municipal.

- b) Tasas de deserción escolar por edad, género y por grado escolar. Se solicita a nivel agregado (todo Puerto Rico), regional y/o municipal.
- c) Resultados de las pruebas estandarizadas META y notas por materia. Se solicitan estos datos por edad, género y por grado escolar y a nivel agregado (todo Puerto Rico), regional y/o municipal.
- d) La cantidad de escuelas en funcionamiento a través de todo Puerto Rico. Dicha información debe indicar cuántas escuelas están abiertas en cada municipio.
- e) La cantidad de escuelas de educación especial en funcionamiento a través de todo Puerto Rico. Dicha información debe indicar cuántas escuelas de educación especial están abiertas en cada municipio.
- f) La cantidad de empleados del Departamento de Educación distribuidos por ocupaciones: maestros, psicólogos, trabajadores sociales, personal administrativo, contratistas, etc. Se solicita a nivel agregado (todo Puerto Rico), regional y/o municipal.
- g) Es importante aclarar que no se solicita información que permita identificar personalmente a un empleado y/o estudiante del Departamento de Educación. Es decir, los datos solicitados no deben presentar información personal de los miembros de la comunidad de la agencia de referencia.
- h) Cualquier otra información relacionada que el Departamento de Educación considere pertinente.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Educación, Lic. Eliezer Ramos Parés, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

i. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0026:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortíz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio con el fin de conocer la cantidad de decretos concedidos bajo el programa de Profesionales de Difícil Reclutamiento administrado por dicho ente.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Sr. Manuel Cidre Miranda que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO, SR. MANUEL CIDRE MIRANDA CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando la cuantía total de decretos concedidos a Profesionales de Difícil Reclutamiento, según definido bajo la Sección 1020.02(a)(13) e implementado a través de la Sección 2022.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico” (en adelante, “Código”), desglosado por industria, profesión del recipiente de dicho decreto contributivo, posición ocupada a tiempo completo en el Negocio Exento (según definido en el Código) que da pie a su elegibilidad para dicho decreto, fecha de emisión del Decreto concedido y lugar de procedencia del receptor. Será menester del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, “DDEC”) asegurarse de cumplir con los lineamientos aquí esbozados al tiempo que salvaguarda la confidencialidad de los receptores de dichos Decretos.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anexo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.



- Se solicita que se le remita copia de esta petición al director ejecutivo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Sr. Manuel Cidre Miranda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

j. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0027:

“Recientemente, la Asamblea Legislativa ha tomado conocimiento de que las directrices y disposiciones contenidas en la Ley 2-2016 aún no han sido implementadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La Ley 2-2016 establece un sistema de titulación individual en Puerto Rico donde todo vehículo de motor, arrastre o semiarrastre posee una tablilla fijada a su dueño. Al fijar la tablilla al dueño del vehículo, arrastre o semiarrastre, se unifica la titulación de vehículos de motor en Puerto Rico, se realizan eficacias administrativas, se reduce la oportunidad de errores y duplicidad y se maximizan ahorros gubernamentales y privados en la supervisión, administración, venta y traspaso de un sistema de titulación sumamente complejo.

Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre el estatus de implementación de la Ley 2-2016 y sobre las razones que han llevado a que dicho estatuto aún no haya sido implementado a pesar de tener carácter de ley.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Ing. Eileen Vélez que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO, ING. EILEEN VÉLEZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando las razones por las cuales el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “Departamento”) y la Directoría de Servicios al Conductor (en adelante, “CESCO”) aún no han implementado las disposiciones de la Ley 2-2016 a los fines de fijar a todo propietario de vehículo de motor, arrastre o semiarrastre la tablilla del mismo.
- Memorial explicativo detallando el plan de implementación de las directrices de la Ley 2-2016 por parte del Departamento y de CESCO.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición a la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Ing. Eileen Vélez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

k. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0028:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al administrador del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica de Puerto Rico, la compañía LUMA Energy, con el fin de conocer el monto de las deudas tenidas por concepto de provisión de energía eléctrica por centros de salud privada y pública, operantes en Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Presidente de LUMA Energy, Sr. Wayne Stensby que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, SR. WAYNE STENSBY CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL

SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando la cuantía total de deudas tenidas por concepto de provisión de servicio de energía eléctrica por parte de los centros de salud privada y pública a los que el administrador de la red de transmisión y distribución eléctrica de Puerto Rico, la compañía LUMA Energy, le provee servicio eléctrico. Dicho memorial explicativo deberá desglosar las deudas tenidas por dichos centros, fecha de último pago realizado, cantidad de intereses capitalizados por servicio adeudado, existencia de plan de pago (si alguno) y naturaleza del centro de servicio médico (público o privado).
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al presidente de LUMA Energy, Sr. Wayne Stensby, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

l. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0029:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Lcdo. Omar J. Marrero Díaz que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO, LCDO. OMAR J. MARRERO DÍAZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Municipios”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al director ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Lcdo. Omar J. Marrero Díaz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

m. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0030:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Agricultura con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Agricultura, Sr. Ramón “Pirul” González Beiró que someta la

siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, SR. RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de Agricultura (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Agricultura, Sr. Ramón González Beiró, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

n. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0031:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en Peña Clos v. Cartagena Ortíz, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Seguridad Pública con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al secretario del Departamento de Seguridad Pública, Sr. Alexis Torres Ríos que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SR. ALEXIS TORRES RÍOS CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de Seguridad Pública (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Seguridad Pública, Sr. Alexis Torres Ríos, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

o. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0032:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en Peña Clos v. Cartagena Ortíz, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Transportación y Obras Públicas con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, Ing. Eileen

Vélez que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO, ING. EILEEN VÉLEZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición a la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen Vélez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

p. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0033:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Educación con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, Lcdo. Eliezer Ramos Parés que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO, LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de Educación (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

q. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0034:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en *Peña Clos v. Cartagena Ortiz*, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de la Familia con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria Interina del Departamento de la Familia, Sra. Ciení Rodríguez Troche que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, SRA. CIENÍ RODRÍGUEZ TROCHE CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de la Familia (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición a la secretaria interina del Departamento de la Familia, Sra. Ciení Rodríguez Troche, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

r. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0035:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de Salud con el fin conocer la cuantía y el monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico, Dr. Carlos Mellado López que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, DR. CARLOS MELLADO LÓPEZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de Salud (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por de fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
- Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Salud, Dr. Carlos Mellado López, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

s. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0036:

“Es el deber constitucional de esta Asamblea Legislativa la fiscalización de las funciones y programas gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así establecido bajo nuestra Constitución y reafirmado por la Corte Suprema de Puerto Rico en Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983), esta Asamblea Legislativa entiende como necesario realizar la presente petición al Departamento de la Vivienda con el fin conocer la cuantía y el

monto de fondos federales asignados al departamento con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda, Sr. William Rodríguez Rodríguez que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA, SR. WILLIAM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:**

- Memorial explicativo detallando los fondos federales asignados al Departamento de la Vivienda (en adelante, “Departamento”) con fecha de vencimiento en o antes del 30 de septiembre de 2025, desglosados por fecha de vencimiento, propósito para el cual fueron asignados, estatus de asignación de los fondos, asignación total y monto restante de asignación.
    - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados *supra*.
  - Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de la Vivienda, Sr. William Rodríguez Rodríguez, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”
- t. Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0157 presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 9 de enero de 2023.
- u. De la honorable Anaís Rodríguez Vega, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0004 presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 9 de enero de 2023.
- v. De la señora Yamir Rivera Burgos, Administradora de Sistemas de Oficina Gerencial, Oficina Legal, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación solicitando prórroga hasta el 31 de enero de 2023 para contestar la Petición de Información 2023-0002 presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 9 de enero de 2023.
- w. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0153:

“18 de enero de 2023

**NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Petición 2022-0153

Notifico que luego de un primer requerimiento y prórroga, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), el Departamento de Educación no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico

/anejo

**PETICIÓN NO CONTESTADA**  
(actualizado a las 10:00 am del 18 de enero de 2023)

Número de Petición (senador peticionario)	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<b>Agencia/Entidad</b>		

<p>2022-0153 (García Montes)</p> <p><b>Departamento de Educación</b></p>	<p>De la Escuela Elemental Urbana de Guaynabo solicitamos se someta la información actualizada con relación a las siguientes necesidades y deficiencias encontradas durante la vista ocular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición e instalación de unidades de acondicionadores de aire (unidades centrales), salones preescolares, educación especial y oficinas administrativas.</li> <li>• Reparación o instalación de tres generadores eléctricos</li> <li>• Conexión eléctrica de las 25 consolas previamente instaladas</li> <li>• Adquisición de un contenedor adicional para el recogido de desperdicios sólidos</li> <li>• Remoción de escombros de la parte posterior de la escuela</li> <li>• Remodelación de la infraestructura de 6 edificios en desuso</li> <li>• Remoción de equipos defectuosos en el área de juegos</li> <li>• Disposición de material contaminado proveniente del Distrito Escolar de Trujillo Alto</li> <li>• Inspección cisterna de agua</li> <li>• Reparación de la verja</li> <li>• Instalación de abanicos en la cancha escolar</li> <li>• Sellado de filtraciones en los salones académicos y la biblioteca escolar</li> <li>• Rehabilitación del teatro</li> <li>• Adquisición “walking cooler” para el comedor escolar</li> </ul> <p>De las escuelas Ceferina Cordero, Marcelino Rodríguez y el Centro Vocacional de Aguada solicitamos nos someta el Plan de Mejoras contemplado para las mismas a corto y largo plazo.</p> <p>De la escuela Irma Deliz requerimos se nos informe el status de las mejoras al salón de la banda y el sellado de los techos, así como la pintura del plantel.</p> <p>Solicitamos información sobre el trámite de adquisición e instalación del sistema de acondicionador de aire de la escuela Vocacional Dr. Pedro Perea.</p>	<p>2</p>
--	--	----------

- x. Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2022, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.
- y. De la señora Carmen A. Otero Matos, Vicepresidenta Ejecutiva y Presidenta y Gerente General Interina, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, sometiendo copia de los informes complementarios al Plan de Acción Correctiva de los Informes de Auditoría CP-18-06-(ICP-13); CP-20-02-(ICP-8); y CP-22-05-(ICP-2).

## 10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- c. Ver anejo (Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado)
- d. El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 88, 100, 315, 320, 321, 391, 392, 393, 436, 448, 486, 522, 557, 562, 571, 594, 787, 844, 853, 854, 855, 856, 902, 911, 913, 959; Resoluciones Conjuntas del Senado 1, 20, 33, 62, 84, 216, 274, 282, 286, 293, 304, 305; Proyecto de la Cámara 166, 806, Sustitutivo de la Cámara al PC 1152 y PS 510; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 70, 176, 190, 295.”
- e. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, ciento ochenta días adicionales para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a las siguientes medidas: PS 624, PS 744, PS 757, PC 798, PC 951, PC 713, PS 886, PS 825, PS 826, PC 731, PC 567, PC 498, PS 997, PS 786, PS 946, PC 814, RCC 291 y PS 998.”
- f. El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables, a partir de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas:

Proyecto del Senado: 859, 864, 871, 953, 991, 1027 y 1044

Proyecto de la Cámara: 174, 197, 245, 273, 334, 419, 452, 581, 680, 702, y 1355.”
- g. La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 186, 335, 483, 485, 578, 592, 623, 692, 713, 719, 752, 807, 867, 912, 976, 989, 1052; Proyecto de la Cámara, 1181, 1270.”
- h. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, vigente, se conceda a nuestra Comisión, un término adicional de noventa (90) días adicionales, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a las Resoluciones Conjuntas del Senado 316, 320, 339 y 340; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 213, 260 y 265; y para el Proyecto del Senado 1041.”
- i. El senador Matías Rosario ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 214, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 5 de marzo de 2021.”
- j. El senador Matías Rosario ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 220, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 5 de marzo de 2021.”



k. El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo relevar a la Comisión de Gobierno del Proyecto del Senado 1095, asignado ante nuestra consideración en Primera Instancia. La medida, entendemos, está estrechamente relacionada con temas atendidos por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.”

**11. ASUNTOS PENDIENTES**

**12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

**13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 791

P. del S. 836

P. del S. 858

R. C. del S. 163

R. C. del S. 238

R. C. del S. 314

R. C. del S. 345

P. de la C. 989

P. de la C. 1350

**14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

Moción 2023-0019

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luz María Rivera Camacho por motivo de su 105 cumpleaños.

Moción 2023-0020

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia, amigos y vecinos de Agapita Ávila Padín, por su fallecimiento.

Moción 2023-0021

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia, amigos y vecinos de Juan Tosado Rosario, por su fallecimiento.

Moción 2023-0022

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Eduardo Camacho, del equipo de béisbol de Cataño campeón del torneo mundial Willie Mays 2007, por su dedicatoria en la inauguración de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de Puerto Rico.

Moción 2023-0023

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Luis René Rivera Rosado y la comunidad estudiantil de la Escuela Segunda Unidad Federico Degetau de Arecibo, por lograr la inclusión del plantel escolar en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos de América.

Moción 2023-0024

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Sunmi Yun, Subdirectora de Good News Corps Puerto Rico, por mostrar nuestra cultura, tradiciones, idiosincrasia y estilo de vida, a los jóvenes universitarios de Corea del Sur.

Moción 2023-0025

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Eunsung Choi, Director de Good News Corps Puerto Rico, por mostrar nuestra cultura, tradiciones, idiosincrasia y estilo de vida, a los jóvenes universitarios de Corea del Sur.

Moción 2023-0026

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Sarielys Deïsmar Sánchez Laboy en la dedicación de la Inauguración de *Little League Softball* Femenino en Lajas.

Moción 2023-0027

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los integrantes del Capítulo de Puerto Rico de la Asociación de Contratistas Generales, en su sexagésimo aniversario al servicio de la industria de la construcción, y del desarrollo social y económico de Puerto Rico.

Moción 2023-0028

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los treinta y seis ciudadanos que completaron el Programa de Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias.

Moción 2023-0029

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Cándido Bonilla Rodríguez, por su fallecimiento.

Moción 2023-0030

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a las integrantes del equipo Las Explosivas de Moca que logró coronarse como campeonas 2023 del Baloncesto Superior Nacional Femenino en Puerto Rico.

Moción 2023-0031

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Andros Álvarez, Jaime Babilonia, Xavier Aponte, Leonel Avile, Jerry Hopper, Carlos Ramírez, Jimmy Suarez, Ivaniel Hernández, Juan González, Alan Rodríguez, Carlos Ramírez, Anthony Jimenez, Osvaldo Méndez y a Joel Méndez por ser parte del staff del equipo Las Explosivas de Moca que logró coronarse como campeonas 2023 del Baloncesto Superior Nacional Femenino en Puerto Rico.

Moción 2023-0032

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje felicitación y reconocimiento a Francisco Pantojas Ramos “Motorita”, ya que este año se le dedican las fiestas “Del Malecón Pa’ las Fiestas” en el Municipio de Cataño.

Moción 2023-0033

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje reconocimiento a los pastores Wanda Rolón y Pablo Ortega en la celebración del cuadragésimo Aniversario de la Iglesia La Senda Antigua en Toa Alta.

**ANEJO B**  
(MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME**

R. del S. 718

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, el señor Matías Rosario, la señora Moran Trinidad, el señor Morales Rodríguez, las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino y el señor Villafañe Ramos:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico[5] a la familia y seres queridos de quien fue en vida, la teniente coronel Elba Cintrón Ruiz, Veterana de la Segunda Guerra Mundial y [exprimera] *ex primera* dama del Municipio Autónomo de Ponce.”

**ANEJO C**  
(MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 2023)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO:**

R. del S. 713

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 612, [~~para ordenar~~ **que ordena**] a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva con relación a los motivos por los cuales la Asociación Nacional de Comisionados de Seguro (NAIC, por sus siglas en inglés) suspendió la acreditación de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico; las razones por las cuales el proceso de apelación iniciado en el 2020 no tuvo éxito en evitar la suspensión; las razones por las cuales la Oficina del Comisionado de Seguros no informó a los integrantes de la industria de la suspensión de la acreditación hasta el 30 de septiembre de 2021; las gestiones que esté realizando dicha Oficina dirigidas a lograr la reacreditación; los cambios operacionales implantados en la Oficina del Comisionado de Seguros para atender los reclamos de la NAIC; el impacto sobre la industria de seguros de Puerto Rico de la suspensión de la acreditación; y el impacto económico para Puerto Rico de la suspensión de la acreditación.”

R. del S. 714

Por el sen señor ador Zaragoza Gómez:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 634, [~~para ordenar~~ **que ordena**] a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre las necesidades presupuestarias y de personal del Centro Médico, administrado por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico y el Departamento de Salud y del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, administrado por la Universidad de Puerto Rico.”

R. del S. 721

Por el señor Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución del Senado 42; con el fin de extender el término de existencia de la “Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación” hasta que la comisión referida someta su Informe Final al Senado de Puerto Rico, lo cual será en o antes de concluir la Decimonovena Asamblea Legislativa.”